

**PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL SISTEMA
“CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONOCELES”
PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
2024**

La Unidad de Transparencia como Instancia Interna del sistema, es competente para elaborar el presente Proceso Técnico Operativo de conformidad con el acuerdo número CG/2023/AGO/72 del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el numeral 9 de los Lineamientos para el uso del sistema “*Candidatas y Candidatos, Conóceles*” para los Procesos Electorales Locales.

Este instrumento tiene como objetivo establecer las fases de ejecución del sistema “*Candidatas y Candidatos, Conóceles*”, para la captura, validación y publicación de la información de los cuestionarios curriculares y de identidad de las personas candidatas a los puestos de Diputaciones Locales y Presidencias Municipales en la elección 2024 en el Estado de San Luis Potosí y adicionalmente las fases de verificación, corrección, sustitución y soporte técnico.

Para efectos del presente, se entiende por:

Aviso de privacidad: Documento que se pone a disposición de la persona titular de los datos personales -de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el sujeto responsable de su resguardo- cuyo objeto es informarle los propósitos del tratamiento de sus datos personales.

Candidatura: Persona que participe por un cargo de elección popular postulada por un partido político o por la vía independiente, y que previamente haya obtenido su registro por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Candidatura postulada en amparo de una acción afirmativa: Persona que participa en una candidatura que se ubica en un grupo en situación de discriminación y vulnerabilidad previamente aprobada por el Consejo General del CEEPAC.

CEEPAC: Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Consentimiento expreso: Manifestación de la voluntad libre, específica e informada de la persona titular de los datos personales mediante la cual se autoriza el tratamiento de éstos.

Cuestionario curricular: Datos y preguntas relativas al conocimiento de la trayectoria profesional, laboral y política, académica y medios de contacto públicos de las personas candidatas en un proceso electoral local.

Cuestionario de identidad. Preguntas relativas a la pertenencia a grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria de las personas candidatas en un proceso electoral local.

Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Datos personales sensibles: Aquellos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, género y orientación sexual.

Instancia Interna: Unidad de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Instancias responsables: Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, Instancia Interna, Coordinación de Género e Inclusión, Dirección de Comunicación Electoral y Dirección de Sistemas.

Lineamientos: Lineamientos para el uso del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los Procesos Electorales Locales.

Persona Supervisora: Persona responsable designada por el partido político que corresponda de conformidad con las normas internas y atribuciones de los órganos de cada uno de dichos institutos políticos, para la supervisión y validación de la captura de la información en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.

Persona Verificadora: Servidor/a Público/a Electoral responsable de supervisar y verificar la captura de contenidos en los cuestionarios curricular y de identidad, así como, en su caso, de deshabilitar la publicación de aquella información que se ubique dentro de las prohibiciones señaladas en los Lineamientos o que contravenga el marco normativo aplicable, debiendo comunicarlo a los Partidos Políticos y a la candidatura independiente.

Sistema: Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”

SIVOPLE: Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral.

Soporte Técnico: Apoyo que brinda la Dirección de Sistemas del CEEPAC, para dar atención a los reportes de fallas en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, así como para el desahogo de dudas de carácter técnico relacionadas con su operación, la captura, validación y publicación de la información a través del mismo.

Acorde a lo dispuesto en el artículo 9 de los Lineamientos, el Proceso Técnico Operativo del Sistema, debe tener las siguientes fases de ejecución:

- I. Captura de datos: En esta fase se registran los datos que deberán capturar los PP, coaliciones y candidaturas independientes, así como la fecha y hora de su registro, a través del sistema informático desarrollado para tal fin;
- II. Validación de datos: Tiene por objeto corroborar que todos los datos capturados coincidan con los datos solicitados en los cuestionarios curricular y de identidad de las candidaturas;
- III. Publicación de información: Se refiere a la divulgación de los datos, imágenes y bases de datos del Sistema, misma que se encuentra a cargo de los OPL.

En ese sentido, se expide el Proceso Técnico Operativo en los siguientes términos:

De la captura de datos

1. Las bases de datos que generará el sistema serán el *cuestionario curricular y de identidad*, permitiendo la captura de la información requerida en el artículo 19 de los Lineamientos, siendo la que a continuación se indica:

No.	Cuestionario curricular	
1.	Fotografía.	<p><i>Es la imagen o elemento gráfico que identifica a las personas candidatas a cargos de elección popular.</i></p> <p>La fotografía que sea divulgada en el Sistema no deberá tener una antigüedad mayor a 3 meses previos a su publicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sólo se podrá publicar la imagen de la candidatura que cumpla con las especificaciones técnicas siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1) El formato de la imagen debe ser .jpg, jpeg, o .png; y 2) El tamaño de la imagen debe ser menor a 700Kb o la que así determine el CEEPAC, con base en sus capacidades técnicas; <ul style="list-style-type: none"> • No se podrá publicar lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1) Imágenes de los logotipos de los PP, Coaliciones o Candidatura Independiente; 2) Imágenes provenientes de documentos oficiales y/o académicos; 3) Imágenes con lemas de campaña; 4) Imágenes de otras candidaturas o personajes políticos; 5) Imágenes religiosas o alguna otra que se encuentre restringida por la normativa electoral; 6) Imágenes que integren expresiones de denostación o de discriminación de cualquier índole; e 7) Imágenes que contengan lenguaje sexista, ofensivo o discriminatorio.
2.	Medios de contacto públicos	<p><i>Son los medios a través de los cuales la ciudadanía puede mantener comunicación con la persona candidata.</i></p> <p>Se podrá capturar indistintamente alguno o algunos de los campos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Redes sociales <ol style="list-style-type: none"> a) Facebook b) Twitter c) YouTube d) Instagram e) TikTok f) Otra <ul style="list-style-type: none"> • Página web • Correo(s) electrónico(s) público(s) • Teléfono(s) público(s) de contacto • Domicilio(s) de casa de campaña

3.	Historia profesional y/o laboral	<i>Trayectoria en el ámbito profesional, laboral y/o social.</i>	
		Se deberán capturar los campos siguientes:	Especificaciones
		1) Grado máximo de estudios y su estatus;	Se despliega un catálogo de grados de estudios identificando si fueron concluidos o se encuentran en curso.
		2) Otra formación académica: cursos, diplomados, seminarios, etcétera	Máximo 250 caracteres por cada registro.
		3) Historia profesional y/o laboral	Mínimo 280 y máximo 5,000 caracteres sin espacios en blanco que describa la experiencia, los años y las actividades realizadas en ésta.
		4) Trayectoria política y/o participación social en organizaciones ciudadanas o de la sociedad civil	Mínimo 280 y máximo 5,000 caracteres sin espacios en blanco que describa la trayectoria, los años y las actividades realizadas en ésta.
		5) ¿Por qué quiere ocupar un cargo público?	Mínimo 280 y máximo 5,000 caracteres sin espacios en blanco que describan las motivaciones de ocupar un cargo público
		6) ¿Cuáles son sus dos principales propuestas?	Mínimo 280 y máximo 1,600 caracteres sin espacios por cada propuesta que describa la población objetivo, metas y plazos para su promoción como iniciativa de ley o política pública.
	7) Propuesta en materia de género o, en su caso, del grupo en situación de discriminación que representa	Mínimo 280 y máximo 1,600 caracteres sin espacios que describa la población objetivo, metas y plazos para su promoción como iniciativa de ley o política pública.	

No.	Cuestionario de identidad	
1.	Autoadscripción indígena <i>De la interpretación sistemática de los artículos 2º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, apartado 2 del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 9 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se desprende que las comunidades indígenas tienen el derecho individual y colectivo a mantener y desarrollar sus propias características e identidades, así como a reconocer a sus integrantes como indígenas y a ser reconocidas como tales. Por tanto, el hecho de que una persona o grupo de personas se identifiquen o</i>	1. ¿Se identifica como una persona indígena o como parte de algún pueblo o comunidad indígena? a) Sí b) No c) Prefiero no contestar
		1. ¿Habla o entiende alguna lengua indígena? a) Sí b) No c) Prefiero no contestar
		2. ¿A qué pueblo y/o comunidad indígena pertenece?

	<p>autoadscriban con el carácter de indígenas, salvo que la normatividad respectiva no establezca otra cosa, es suficiente para considerar que existe un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otra índole con su comunidad y que, por tanto, deben regirse por las normas especiales que las regulan. Por ello, la autoadscripción constituye el criterio que permite reconocer la identidad indígena de las y los integrantes de las comunidades y así gozar de los derechos que de esa pertenencia se derivan.</p>	<p>a) (En este inciso se desplegará el listado de pueblos indígenas) b) Otro _____ c) Prefiero no contestar d) No aplica</p>
2.	<p>Población con discapacidad Si la persona vive con alguna discapacidad consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas. En caso afirmativo, se deberá señalar si la discapacidad es de carácter físico, sensorial, intelectual, mental u otra. Asimismo, deberá señalarse si la discapacidad es permanente o temporal.</p>	<p>3. ¿Tiene algún tipo de discapacidad? a) Sí b) No c) Prefiero no contestar</p> <p>5. En caso de haber respondido afirmativamente la pregunta anterior, el tipo de discapacidad con el que vive es: a) Permanente b) Temporal c) Otra _____ d) Prefiero no contestar</p>
		<p>6. En caso afirmativo, ¿de qué tipo? a) Física b) Sensorial. Esta incluye la deficiencia estructural o funcional de los órganos de: b.1. La audición b.2. La visión b.3. El olfato b.4. El tacto b.5. El gusto c) Mental d) Intelectual e) Otra _____ f) Prefiero no contestar</p> <p>7. Su tipo de discapacidad le dificulta o impide: a) Caminar, subir o bajar escaleras con sus piernas b) Mover o usar brazos y/o manos c) Ver (aunque use lentes) d) Escuchar (aunque use aparato auditivo) e) Hablar o comunicarse f) Aprender, recordar y/o concentrarse g) Interactuar emocional y/o intelectualmente en un entorno social h) Otra _____ i) Prefiero no contestar</p>
3.	<p>Población afroamericana El artículo 2, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos y comunidades afroamericanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. La población afroamericana descende de personas africanas y tienen nacionalidad mexicana.</p>	<p>8. ¿Se considera una persona afroamericana o que forma parte de alguna comunidad afrodescendiente? a) Sí b) No c) Prefiero no contestar</p>
4.	<p>Diversidad sexual Se compone por aquellas personas que consideren que forman parte de la población LGTBTTIQ+. Hace referencia a todas las posibilidades de asumir,</p>	<p>9. ¿Es usted una persona de la población LGTBTTIQ+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Travesti, Transexual, Intersexual, Queer, No Binaria, u otra)?</p>

	<p><i>expresar y vivir la sexualidad, así como de asumir identidades y preferencias u orientaciones sexuales. Parte del reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas.</i></p>	<p>a) Sí b) No c) Prefiero no contestar</p> <p>10. En caso de haber respondido afirmativamente a la pregunta anterior, usted se identifica como:</p> <p>a) Hombre gay b) Mujer lesbiana c) Persona bisexual d) Mujer trans e) Hombre trans f) Persona intersexual g) Persona no binaria h) Persona Queer i) Otra _____ j) Prefiero no contestar</p>
<p>5.</p>	<p>Personas mexicanas migrantes <i>Término genérico no definido en el derecho internacional que designa a toda persona mexicana que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones. Este término comprende una serie de categorías jurídicas bien definidas de personas, como las y los trabajadores migrantes; las personas cuya forma particular de traslado está jurídicamente definida, como las y los migrantes, objeto de tráfico; así como las personas cuya situación o medio de traslado no estén expresamente definidos en el derecho internacional, como las y los estudiantes internacionales.</i></p>	<p>11. ¿Es usted migrante?</p> <p>a) Sí b) No c) Prefiero no contestar</p> <p>12. ¿En qué país reside?</p> <p>a) (En este inciso se desplegarán los países) * b) Prefiero no contestar</p> <p>13. ¿Cuánto tiempo ha vivido en el extranjero?</p> <p>a) De 0 a 5 años b) De 6 a 15 años c) Más de 15 años d) Prefiero no contestar</p> <p>14. ¿Cuál fue el motivo de la residencia en el extranjero?</p> <p>a) Familiar b) Estudio c) Trabajo d) Otro _____ e) Prefiero no contestar</p> <p>15. Cuando emigró, ¿se encontraba con una situación regular de trabajo o con un lugar asegurado en alguna institución educativa del país extranjero?</p> <p>a) Sí b) No c) Prefiero no contestar</p>
<p>6.</p>	<p>Población de personas jóvenes: <i>Aquella cuya edad quede comprendida entre los 18 y 29 años</i></p>	<p>16. ¿Es parte de la población joven?</p> <p>a) Sí b) No c) Prefiero no contestar</p>
<p>7.</p>	<p>Población de personas mayores: <i>Aquella cuya edad sea de 60 años o más.</i></p>	<p>7. ¿Es parte de la población de personas mayores?</p> <p>a) Sí b) No c) Prefiero no contestar</p>

8.	Rubro socioeconómico: <i>Datos sobre la condición socioeconómica de las y los candidatos, con el objetivo de contar con elementos que permitan realizar un análisis interseccional de quienes están aspirando a un cargo público en los procesos electorales.</i>	18. Pensando en todo lo que ganó usted el mes pasado, ¿en cuál de los siguientes grupos de ingresos se encuentra? Por favor incluya salario, o alguna otra ganancia que generalmente recibe cada mes. a) Menos de \$11,000 b) De \$11,001 a \$25,000 c) De \$25,001 a \$50,000 d) De \$50,001 a \$75,000 e) De \$75,001 a \$112,000 f) Más de \$112,000 g) No recibe ingresos h) Prefiero no contestar
		19. Su fuente principal de ingresos es: a) Salario b) Negocio propio () Atendido con familiares () Con menos de 5 empleados c) Compañía o empresa registrada, con 5 empleados o más d) No ha laborado en los 3 meses anteriores e) Prefiero no contestar
9.	Generales:	20. Entidad federativa de nacimiento: <u>a) (En este inciso se desplegarán las 32 entidades federativas)*</u> b) Prefiero no contestar

Al respecto, y con la intención de identificar la información de los cuestionarios antes referidos con la persona titular de los datos, el cargo de elección popular por el que se postula y el partido político, coalición o candidatura independiente, el sistema permitirá recabar los siguientes datos personales: **nombre (s) y apellido (s)**; y los datos relativos a la **candidatura por la que se postula, municipio o distrito electoral por el que contienden, partido político, coalición** o en su caso señalar si es una **candidatura independiente e identidad gráfica del partido o coalición.**

Adicionalmente y con el objeto de contar con información estadística de utilidad para la ciudadanía y el CEEPAC, el sistema recabará los datos personales de: **edad y sexo.**

En cuanto al cuestionario de identidad en el punto 3, numeral 1) relativo al “*grado de estudios y su estatus*” se incluye en el sistema un catálogo que despliegue los

siguientes datos: **Postdoctorado en trámite, Postdoctorado concluido, Doctorado en trámite, Doctorado concluido, Maestría en trámite, Maestría concluida, Especialidad en trámite, Especialidad concluida, Licenciatura en trámite, Licenciatura concluida, Preparatoria en trámite, Preparatoria concluida, Técnica en trámite, Técnica concluida, Secundaria en trámite, Secundaria concluida, Primaria en trámite y Primaria concluida.** Lo anterior, para tener mejor segmentados los datos para la generación de estadísticas.

2. Las candidaturas que están obligadas a capturar la información curricular y de identidad en el sistema para esta elección local 2024 en el estado de San Luis Potosí **son las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional (propietarias y suplentes) y Presidencias Municipales.**
3. Las candidaturas independientes, candidaturas de partido y los partidos políticos son responsables de la veracidad y calidad de la información capturada en el sistema, así como de capturar la totalidad de la información de los cuestionarios curricular y de identidad.
4. El Consejo General de CEEPAC podrá realizar la interconexión con el sistema de Registro de Candidaturas que implemente la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, con la intención de que el sistema cuente con datos generales e información básica precargada de las candidaturas aprobadas.
5. La Instancia Interna entregará a la persona supervisora previamente designada por los Partidos Políticos y a las representaciones aprobadas, las cuentas de acceso genéricas y las cuentas individuales de las candidaturas de partido.

Para el caso de cuentas individuales de candidaturas de partido, la persona supervisora y las representaciones de partido harán entrega de las mismas a las candidaturas respectivas bajo su más estricta responsabilidad.

Para las candidaturas independientes, la Instancia Interna hará entrega de las cuentas de acceso individuales a las propias candidaturas o sus representantes previamente aprobados, y estos últimos bajo su más estricta responsabilidad harán entrega de las mismas a las candidaturas.

6. Las candidaturas, las representaciones de candidaturas independientes y de partido, así como las personas supervisoras, una vez recibidas las cuentas genéricas e individuales por parte de la Instancia Interna, deberán de cambiar la contraseña, por lo que los Partidos Políticos y las candidaturas serán únicos responsables de su confidencialidad, su resguardo y correcta utilización, debiendo en su caso, informar al CEEPAC, a través de la Instancia Interna, sobre la pérdida o extravío del usuario o contraseña, para los efectos que corresponda.
7. Las candidaturas independientes capturarán y validarán los datos de los cuestionarios curricular y de identidad en un plazo máximo de quince días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso notificadas por la Instancia Interna.
8. Para el caso de los Partidos Políticos, la captura de los cuestionarios curricular y de identidad podrá efectuarse directamente por las candidaturas de partido o en su caso por las personas que designen los Partidos Políticos en un plazo máximo de quince días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso notificadas por la Instancia Interna, información que será pública previa validación de la persona supervisora.
9. En caso de coaliciones, la carga de la información deberá ser realizada por el Partido Político que postula la candidatura registrada, conforme al convenio respectivo.

10. El sistema registrará en su historial, al menos, la fecha, hora, persona usuaria y acción realizada. La información que se muestre en el referido historial no podrá modificarse ni eliminarse.
11. Los Partidos Políticos, candidaturas de partido y candidaturas independientes contarán con una sola oportunidad para capturar su información en el sistema, por lo que deberán de revisarla antes de su publicación.
12. Los Partidos Políticos como sujetos obligados en materia de Protección de Datos Personales, deberán contar con el aviso de privacidad correspondiente y ponerlo a disposición de sus personas candidatas, a fin de que conozcan las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y puedan tomar decisiones informadas al respecto.
13. Los Partidos Políticos y las candidaturas podrán descargar del Sistema el formato de consentimiento expreso para el tratamiento y la publicidad de los datos personales sensibles de las personas candidatas, contenidos en el cuestionario de identidad.
14. Los Partidos Políticos deberán recabar y resguardar en sus archivos el consentimiento expreso con firma autógrafa de sus personas candidatas que no son postuladas en cumplimiento de una acción afirmativa para los efectos legales a que haya lugar y a su vez, cargarlo en el sistema para que quede constancia si autorizan o no hacer pública la información del cuestionario de identidad.
15. Las candidaturas de partido e independientes deberán cargar en el sistema el consentimiento expreso, para que conste si autorizan o no hacer pública su información del cuestionario de identidad.

16. En caso de que las candidaturas que no proporcionen el consentimiento expreso para la publicación de la información contenida en el cuestionario de identidad, esta se almacenará exclusivamente en la base de datos del sistema para fines estadísticos, a excepción de las candidaturas que sean aprobadas al amparo de alguna acción afirmativa, toda vez que la información será considerada pública.
17. Los Partidos Políticos y candidaturas deben hacer uso de lenguaje incluyente y no sexista, por lo que no podrán utilizar palabras con expresiones que pudieran constituir violencia política contra la mujer en razón de género u otras que resulten discriminatorias.

De la validación de datos

1. Los Partidos Políticos deberán designar, previo al inicio de las campañas electorales, a la persona responsable de la supervisión y validación de la captura de la información en el sistema y notificar su nombre y medios de contacto a la Instancia Interna.
2. Las personas supervisoras deberán revisar y validar la información capturada y de ser correcto el llenado contenido en los cuestionarios de identidad y curricular, procederán a publicar la información. En caso de no encontrar información capturada o que la capturada no se apegue a lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos, gestionarán con el Partido Político y la candidatura la información correcta, para posteriormente realizar la validación y publicación respectiva.
3. Las candidaturas independientes son responsables directas de la veracidad y la calidad de la información que capturen en el Sistema, por lo que, una vez concluida la captura de los rubros y preguntas obligatorias de los cuestionarios

curricular y de identidad, deberán revisarlos nuevamente y, en caso de no existir adiciones o modificaciones a realizar, procederán a validar la información, con lo que aquella que sea de carácter público quedará a disposición de la ciudadanía en el Sistema.

De la publicación de la información

1. La información registrada en el sistema deberá estar a disposición del público durante el periodo de publicación, comprendido desde el inicio de las campañas electorales y hasta el día de la Jornada Electoral.
2. Para el caso de candidaturas que hayan otorgado su consentimiento expreso para hacer pública la información contenida en el cuestionario de identidad, podrá ser revocado en cualquier momento por la persona titular de los datos personales.
3. El sistema deberá de difundir el número de visitas recibido que permita mostrar a las personas usuarias el impacto que tiene respecto de la consulta de la información que se difunde.
4. Toda la información capturada por los Partidos Políticos y personas candidatas será visible en el sistema disponible a través de la página web institucional de CEEPAC y en el Portal de Internet del Instituto Nacional Electoral.

Si bien los Lineamientos disponen tres fases para la operación del sistema, este organismo estima oportuno la implementación de las fases de verificación, corrección, sustitución y soporte técnico, las que se desarrollan a continuación:

De la verificación

1. La persona verificadora deberá revisar si la información de los cuestionarios de identidad y curricular se encuentra publicada y si cumple con lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos. De cumplir con todos los requisitos procederá a solicitar una certificación a la Secretaría Ejecutiva del Consejo en la que conste la conclusión de la verificación.
2. En caso contrario, deshabilitará la publicación y procederá según el caso a enviar a la candidatura independiente o persona supervisora el reporte de la información deshabilitada, para que gestionen la información correcta, procediendo estas últimas a remitir la información corregida y validada a la Instancia Interna, para que una vez que cumpla con lo establecido en el artículo 18 de los lineamientos proceda a capturarla en el sistema.

De la Corrección

1. En caso de que se requiera realizar ajustes en la información publicada, por única ocasión la candidatura independiente o la persona supervisora designada por el Partido Político podrá solicitar mediante oficio a la Instancia Interna los cambios necesarios, por lo que deberán indicar en su solicitud claramente los campos a modificar y el texto que debe sustituirse o adicionarse, con el formato de validación de datos, mismos que serán verificados y de ser el caso aplicados al sistema por el personal de la Instancia Interna a más tardar el día hábil siguiente a la presentación de la solicitud. Se dejará constancia de la solicitud de corrección en la bitácora que para tal efecto cuente la Instancia Interna.
2. La solicitud de cambios a la información publicada debe realizarse dentro de los plazos establecidos en los Lineamientos, a fin de mantener debidamente actualizada la información del estatus de las candidaturas.

De la sustitución

Cuando se presenten sustituciones de candidaturas que afecten la información publicada en el sistema, la Instancia Interna deberá deshabilitar la publicación de la candidatura que fue sustituida y enviará oficio a la persona supervisora designada por los Partidos Políticos con el reporte de la información deshabilitada, cuenta de acceso y solicitud de captura para la nueva candidatura, por lo que los Partidos Políticos responsables deberán capturar y actualizar la información del cuestionario curricular y de identidad en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso notificadas por la Instancia Interna.

Soporte Técnico

En el caso que el sistema registre alguna falla técnica o incidencias al momento de la captura y validación de los contenidos relativos a los cuestionarios curricular y de identidad, los Partidos Políticos y las candidaturas deberán hacerlo de conocimiento del CEEPAC a través del correo electrónico **conoceles@ceepacslp.org.mx** que estará bajo resguardo de la Dirección de Sistemas, debiendo indicar de manera clara y precisa la fecha, hora y falla, existiendo la posibilidad de adjuntar en el correo electrónico la captura de pantalla del error o falla técnica del sistema, a fin de que la Dirección de Sistemas resuelva la incidencia a más tardar al día hábil siguiente a su recepción y pueda levantar un reporte de fallas a través de su bitácora y dejando constancia de la misma en el sistema.

Para los casos no previstos en el Proceso Técnico Operativo las instancias responsables tienen la facultad de tomar las decisiones técnicas operativas que correspondan, debiendo estar informados en todo momento la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Consejo General de CEEPAC y el Instituto Nacional Electoral a través del SIVOPLE.